

Carta Trámite

22 de junio de 2020

A: Todas los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única y Población Vital-X (Virtual)

Re: Registro de Recién Nacidos a través del Portal de Medicaid

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP).

El Programa Medicaid, debido al Estado de Emergencia de Salud Pública a causa del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico, recientemente informó sobre un nuevo proceso de registro electrónico para bebés recién nacidos.

Las madres beneficiarias del Plan Vital pueden registrar a un recién nacido, dentro de los primeros noventa días luego del parto, accediendo al portal de Medicaid www.medicaid.pr.gov o llamando a las Oficinas de Medicaid al 787-641-4224.

Un bebé nacido de una madre beneficiaria Medicaid o CHIP es automáticamente elegible hasta el último día del mes en que cumpla el primer año. El bebé no perderá la elegibilidad del plan a los 90 días, pero es necesario que sea inscrito en el Programa de Medicaid.

Solicitamos a todo proveedor de servicios notificar a las madres beneficiarias del Plan Vital sobre el proceso de registro de un recién nacido a través del portal de Medicaid. Este proceso añade flexibilidad al registro de un recién nacido ante la situación del COVID-19.

Adjunto Carta Circular CC-20-0603-01 emitida por la ASES para su referencia.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica www.firstmedicalvital.com.

Cordialmente,

Departamento de Cumplimiento
First Medical Health Plan, Inc.



Carta Circular 20-0603-01

3 de junio de 2020

A: Organizaciones de Manejo Coordinado de Salud (MCOs) contratados bajo el Plan de Salud del Gobierno (PSG) Vital

Re: Registro de recién nacidos al portal de Medicaid

La presente es para solicitar a cada MCO contratado bajo el Plan de Salud Vital que emita una comunicación a todas las madres con niños recién nacidos, beneficiarias del Plan Vital para que realicen el registro de su recién nacido mediante el portal de Medicaid: www.medicaid.pr.gov o llamado a las oficinas Medicaid al 787-641-4224. Este proceso añade mayor flexibilidad a nuestro beneficiario ante la situación del COVID-19.

Cabe destacar que el contrato del Plan de Salud Vital establece lo siguiente referente a los recién nacidos:

5.2.2.3 Effective Date of Enrollment for Newborns. The Effective Date of Enrollment for a newborn whose mother is Medicaid or CHIP Eligible on the date of delivery (Deemed Newborn) is the date of his or her birth. The Effective Date of Enrollment for a newborn whose mother is a State Population Enrollee is the Effective Date of Eligibility established by the Puerto Rico Medicaid Program. A newborn shall be Auto-Enrolled pursuant to the procedures set forth in Section 5.2.6

5.2.7.2 The Contractor shall promptly, upon learning that an Enrollee is an expectant mother, mail a newborn Enrollment packet to the expectant mother (i) instructing her to register the newborn with the Puerto Rico Medicaid Program within ninety (90) Calendar Days of birth by providing evidence of the newborn's birth; (ii) notifying an expectant mother that is a Medicaid or CHIP Enrollee that the Deemed Newborn will be Auto-Enrolled in the GHP; (iii)



informing an expectant mother that is a Medicaid or CHIP Enrollee that unless she visits the Contractor's office to select a PMG and PCP, the Deemed Newborn will be Auto-Assigned to the mother's PMG and to a PCP who is a pediatrician; and (iv) informing the expectant mother that she will have ninety (90) Calendar Days after the date in which the Puerto Rico Medicaid Program notifies that the Deemed Newborn has been registered to disenroll from Plan or to change the child's PMG and PCP, without cause.

Además, todo bebé nacido de madre Medicaid o CHIP se clasifica como un *deemed newborn*. En estos casos, el bebé es automáticamente elegible al Plan VITAL hasta el último día del mes en que cumpla el primer año y no pierde su elegibilidad a Medicaid o CHIP a los 90 días. No obstante, es necesaria dicha subscripción en el Programa Medicaid/CHIP.

Por consiguiente, exhortamos que oriente a los proveedores de servicios. Esperamos su apoyo y cooperación en esta encomienda.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

